SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO Y DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE DOMINIO RESTRINGIDO
EXP. N.° 1192-2022/SBNSDAPE

La Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en cumplimiento del numeral 5.3.2.3 del Lineamiento N.° LIN-001-2021/SBN, aprobado por la Resolución N.° 0059-2021/SBN (en adelante "El Lineamiento"), hace de conocimiento, que se encuentra realizando el procedimiento de Primera Inscripción de Dominio y Determinación de la Zona de Dominio Restringido, del predio de **1 578,25 m²**, ubicada al oeste de la localidad de Puerto Pizarro, distrito y provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes, que se encuentra en un área sin antecedentes registrales.

Al respecto, se hace de conocimiento que de la inspección realizada el 17/04/2023, se ha identificado la presencia de viviendas precarias con estructuras de quincha, esteras y palos, en las cuales se dejaron seis (06) actas de constancia de notificación, que ocupan un área aproximada total de 227,41 m². Al respecto, se advierte que no se pudo realizar la notificación personal, toda vez que durante la inspección no se encontró a persona alguna que pudiera recepcionar la documentación. Asimismo, se observó que en el resto del predio no existe alguna otra ocupación.

Por tanto, esta Subdirección a fin de garantizar el derecho de defensa de cualquier tercero interesado, solicita por única vez, a quien corresponda, remitir la documentación pertinente (escritura pública, partida electrónica, entre otros) que sustente su derecho sobre el área ocupada, en cumplimiento del numeral. 5.3.2.3 de "El Lineamiento".

En tal sentido, se otorga el plazo de **diez (10)** días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la Publicación, de conformidad con los artículos 143° y 144° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, bajo apercibimiento de continuar con el presente procedimiento, en caso de no recibir respuesta dentro del plazo legal.

Cabe precisar que, la documentación solicitada deberá ser ingresada a través de la mesa de partes virtual de la SBN (http://mpv.sbn.gob.pe) o de forma presencial en las instalaciones de la SBN, sito en calle Chinchón N.° 890 - San Isidro - Lima.